

estudio Jurídico
 Dr. John Esteban Espinosa Villacrés.
 Bolívar y Colón, Edif. Arroyo, (esquina)
 Telefax: 07 2583132
 casilla Judicial: 542
 casilla IEPI: 51
 english & french spoken
 www.espinosavillacres.com.ec
 Loja, Ecuador

Señor Delegado de la Superintendencia de Compañías, Loja.

César Augusto Ojeda Cevallos, en mi calidad de Gerente de la Compañía Servi – estudios Cía., Ltda., con número de cédula 1102663075, ante Ud., comparezco para manifestar:

Solicito la inscripción de la cesión de participaciones al señor Luis Steve Mora Espinosa, cuyo contenido y detalle constan en la misma de conformidad con el siguiente detalle.

Cedente	Cesionario	Participaciones
Cesar Augusto Ojeda Cevallos 1102663075	Luis Steve Mora Espinosa 1102871348	198 USD

[Handwritten signature]

La inversión es nacional.

Atentamente,

[Handwritten signature]
 César Ojeda Cevallos.

Gerente - General

[Handwritten signature]
 dr. john esteban espinosa villacrés

Reg. 1318 Col. Abg. de Loja

C.C.O. **NO**

- la compañía es
 sujeta a liquidación
 de acuerdo a la ley

Suma:
 Inversión en
 A/c. Registro de Compañías
 Loja - 3 - marzo 2008

31519
 3 - MAR. 2008
 FIZ

[Handwritten mark]

PT

COPIA

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

1

CESION DE PARTICIPACIONES

2

3

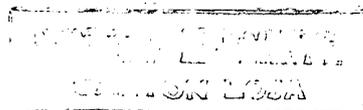
CUANTIA: US \$ 198.00

4

5

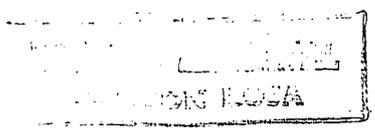
6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del
7 Ecuador, el día de hoy, cuatro de enero de dos mil ocho, ante mi,
8 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón
9 Loja, comparece, por una parte, el señor CESAR AUGUSTO
10 OJEDA CEVALLOS, casado, con capitulaciones matrimoniales,
11 conforme consta del documento que se agrega; y, por otra parte el
12 señor LUIS STEVE MORA ESPINOZA, casado; los comparecientes
13 son mayores de edad, capaces según derecho, vecinos de esta ciudad,
14 portadores de sus respectivas cédulas y certificados de votación, a
15 quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de
16 escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del
17 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
18 escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de
19 participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes PRIMERA. DE
20 LOS OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este
21 instrumento público, por una parte, el señor CESAR AUGUSTO
22 OJEDA CEVALLOS, casado, con capitulaciones matrimoniales,
23 conforme consta del documento que se agrega; y, por otra parte el
24 señor LUIS STEVE MORA ESPINOZA, casado, a quien más
25 adelante se la llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes
26 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad.
27 SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES: a) La compañía

1



1 "CENTRO DE EDUCACION Y ESTUDIOS SERVI-ESTUDIOS
2 CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en Loja, con un capital
3 social de dos millones de sucres, mediante escritura pública celebrada
4 el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
5 Notario Sexto del Cantón Loja doctor Pablo Estuardo Puentes
6 Coello, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la
7 partida número cuatrocientos doce el veintiocho de septiembre de
8 mil novecientos noventa y cuatro, conjuntamente con la Resolución
9 Aprobatoria número noventa y cuatro guión tres guión dos guión
10 uno guión doscientos setenta y cinco de la Intendencia de
11 Compañías de Cuenca de fecha nueve de septiembre de mil
12 novecientos noventa y cuatro; b) Mediante escritura pública
13 celebrada el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y
14 cinco ante el doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto
15 Cantonal de Loja, se aumenta el capital en la cifra de treinta y un
16 millones de sucres, con lo que el capital social de la compañía alcanza
17 la cifra de treinta y tres millones de sucres, y se reforma el objeto
18 social de la compañía en los términos que constan de este
19 instrumento. Esta escritura se encuentra aprobada por la Intendencia
20 de Compañías de Cuenca mediante Resolución número noventa y
21 seis guión tres guión dos guión uno guión cero cero seis de fecha
22 diez de enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el
23 Registro Mercantil bajo la partida número treinta y seis, y anotada
24 en el repertorio con el número trescientos ochenta y cuatro; c)
25 Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón
26 Loja, el doce de Abril del dos mil, e inscrita en el Registro de la
27 Propiedad del cantón Loja bajo la partida número doscientos

1 cuarenta y seis, de fecha diez de mayo del dos mil, los esposos
 2 Angel Vicente Ojeda Herrera y Mercedes Zenelia Cevallos Soto, y
 3 los esposos Arquitecto James David Regalado Jaramillo y Maria
 4 Luisa Ojeda Cevallos, ceden en favor del señor César Augusto
 5 Ojeda Cevallos todas las participaciones que poseen en la Compañía
 6 CENTRO DE EDUCACIÓN Y ESTUDIOS SERVI-ESTUDIOS
 7 CIA. LTDA.; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta de
 8 octubre del dos mil dos ante el Notario Cuarto del Cantón Loja,
 9 doctor Camilo Borrero Espinosa, se efectúa la elevación del valor
 10 nominal de las participaciones, la conversión a dólares de los Estados
 11 Unidos de América del capital social, la ampliación del objeto social
 12 y la reforma de estatutos de la compañía. Esta escritura se encuentra
 13 aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante
 14 Resolución número cero tres guión C guión DIC guión cero ciento
 15 seis del trece de febrero de dos mil tres, e inscrita en el Registro
 16 Mercantil bajo la partida número ciento siete y anotada en el
 17 repertorio con el número quinientos sesenta y dos con fecha once
 18 de marzo del dos mil tres; e) Mediante escritura pública celebrada el
 19 dos de Agosto del dos mil cuatro, ante el doctor Camilo Borrero
 20 Espinosa, Notario Cuarto del cantón Loja, se amplía y se reforma el
 21 objeto social, se cambia de nombre de Centro de Educación Estudios
 22 SERVI-ESTUDIOS CIA. LTDA. a SERVIESTUDIOS CIA.
 23 LTDA. y se reforma el estatuto de la compañía. Esta escritura se
 24 encuentra aprobada por la Superintendencia de Compañías de Loja
 25 mediante resolución número cero cuatro punto DSCL punto ciento
 26 treinta y tres del primero de septiembre del dos mil cuatro e inscrita
 27 en el registro Mercantil bajo la partida número seiscientos uno y

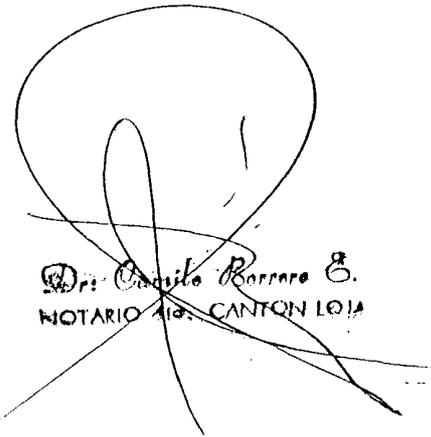


1 anotada en el repertorio número dos mil cuatrocientos ochenta y
2 tres, con fecha catorce de Octubre de dos mil cuatro; y, f) Mediante
3 escritura pública celebrada el doce de enero de dos mil cinco, ante el
4 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del cantón Loja, se
5 realiza la reforma de Estatutos y Establecimiento de Sucursal de la
6 Compañía de Responsabilidad Limitada SERVIESTUDIOS CIA.
7 LTDA. Esta escritura se encuentra aprobada por la Superintendencia
8 de Compañías de Loja mediante resolución número cero cuatro
9 punto DSCL punto cero quince del diez de Febrero del dos mil cinco,
10 e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número ciento
11 veintinueve y anotada en el repertorio número quinientos ochenta y
12 siete con fecha doce de Enero del dos mil cinco.- TERCERA.- DEL
13 OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el señor CESAR
14 AUGUSTO OJEDA CEVALLOS cede a favor del señor LUIS
15 STEVE MORA ESPINOZA ciento noventa y ocho
16 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
17 una, que tiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada
18 SERVIESTUDIOS CIA. LTDA.- CUARTA.- DEL PRECIO: El
19 precio de las participaciones que se venden, es el de ciento noventa y
20 ocho dólares de los Estados Unidos de América, de contado, que el
21 cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de
22 curso legal, de manos del cesionario.- QUINTA.- DE LA
23 ACEPTACIÓN: El cesionario acepta la cesión hecha a su favor.-
24 SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes
25 quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el
26 Registro Mercantil correspondiente, y se practicarán las anotaciones y
27 marginaciones pertinentes.- SEPTIMA.- DE LA

1 PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocoliza junto
 2 con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de
 3 la sesión en que se autoriza la presente cesión.- OCTAVA.-
 4 RESCILIACIÓN: Por medio de este mismo instrumento, los
 5 comparecientes tienen a bien dejar sin efecto la escritura pública
 6 celebrada entre las mismas partes en la Notaría Cuarta del cantón
 7 Loja el trece de marzo de dos mil siete, y que versa sobre el mismo
 8 objeto. Los señores Notarios y Registrador Mercantil se servirán
 9 tomar nota de esta resciliación.- Usted, señor Notario se dignará
 10 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
 11 este instrumento. Alentamente (firma) Doctor Victor Calva V. -
 12 ABOGADO x-x-x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda
 13 elevada a la calidad de escritura pública Formalizado el presente
 14 instrumento, yo el Notario lo lei integramente a los otorgantes
 15 quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad
 16 de acto conmigo el Notario que doy fe.-

18 
 19
 20
 21 CESAR AUGUSTO CIEZA CEVALLOS
 22 C.C. 1102663095


 LUIS STEVE MORA ESPINOZA
 C.C. 1102871358

23
 24
 25
 26
 27 
 28 Dr. Danilo Borrero E.
 NOTARIO Ato. CANTON LOJA



Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Servi - estudios Cía., Ltda.,

En la ciudad de Loja, a los 16 días del mes de Noviembre de dos mil seis, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Rocafuerte y Juan José Peña de esta ciudad de Loja, el señor César Augusto Ojeda Cevallos, por ser el socio con el ciento por ciento del capital social y pagado de la compañía, decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía Servi - estudios Cía., Ltda., bajo la Presidencia del señor Luis Steve Mora Espinoza. Actúa como Secretario de ésta junta el señor César Ojeda Cevallos en su calidad de Gerente General.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, por unanimidad, acuerda celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: **1.** Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía; **2.** Cesión de participaciones a favor del señor Luis Steve Mora Espinoza y señor Patricio Fabián Jiménez Sotomayor; La presencia del socio nombrado representa el 100% del capital pagado, y una vez que se analiza su procedencia se resuelve: **1.** Nombrar como Presidente al señor Luis Steve Mora Espinoza por el periodo estatutario dos años; **2.** Nombrar como Gerente de la Compañía al señor César Ojeda Cevallos para el periodo estatutario de dos años; **3.** Ceder a favor del señor Luis Steve Mora Espinoza el quince por ciento de las participaciones, esto es, ciento noventa y ocho participaciones de un dólar cada una; y a favor del señor Patricio Fabián Jiménez Sotomayor el cinco por ciento, esto es sesenta y seis participaciones de un dólar cada una. Queda autorizado, por la misma naturaleza del presente acto, el señor Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de cesión de participaciones. Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y pagado.

Lic. Luis Steve Mora Espinoza.

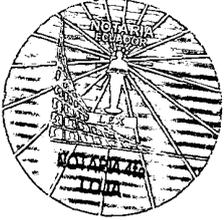
Presidente

César Augusto Ojeda Cevallos

Socio - Gerente General - Secretario



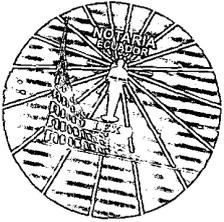
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA, EN LA CIUDAD DE LOJA, EL
MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



RAZON: Siento por tal que en esta fecha margine el contenido de la escritura pública que antecede, en la escritura matriz de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CENTRO DE EDUCACION Y ESTUDIOS SERVI-ESTUDIOS CIA. LTDA.". Loja, 11 de Febrero del 2008.



Dr. Jorge Baezusta Guzmán
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CENTRO DE EDUCACION Y ESTUDIOS SERVI-ESTUDIOS CIA.LTDA.

Loja, 13 de febrero del 2008.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

LOJA

Dr. Camilo Borrero S.
NOTARIO CUARTO CANTON LOJA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

CUANTIA: US\$ 17.000.000

4

5 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de

6 Loja, República del Ecuador, el día de hoy, catorce de

7 marzo de dos mil tres, ante mi, doctor Camilo Borrero

8 Espinosa, Notario Público Cuarto del Canton Loja,

9 comparecen por una parte el señor CESAR AUGUSTO OJEDA

10 CEVALLOS, soltero; y, por otra, la señorita DANIELA

11 MARIVEL PAUTE MALDONADO, soltera; los comparecientes son

12 ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho,

13 vecinos de esta ciudad, portadores de sus cédulas de

14 ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer

15 doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura

16 pública la minuta que me presentan, la misma que es del

17 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de

18 escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de

19 capitulaciones matrimoniales de conformidad con las

20 siguientes cláusulas: PRIMERA) OTORGANTES.- Comparecen a la

21 celebración de las presentes convenciones los señores: por

22 una parte CESAR AUGUSTO OJEDA CEVALLOS; y, por otra,

23 DANIELA MARIVEL PAUTE MALDONADO. Los comparecientes son

24 ecuatorianos, de estado civil solteros, mayores de edad,

25 legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Loja,

26 comparecen por sus propios derechos, sin impedimento para

27 celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales.



1 AUGUSTO LOJEDA CEVALLOS y DANIELA MARIVEL PAUTE MALDONADO,
2 manifiestando nuestra voluntad de contraer matrimonio
3 prontamente ; y para este efecto celebrar las presentes
4 capitulaciones matrimoniales.-- DOS: El compareciente CESAR
5 AUGUSTO LOJEDA CEVALLOS es propietario de los siguientes
6 bienes: a) De un lote de terreno signado con el número
7 tres de la subdivisión, ubicado en la calle Rocafuerte,
8 entre Olmedo y Juan José Peña, parroquia El Sagrario del
9 cantón y provincia de Loja, adquirido por compra al señor
10 Enrique Jorge Burneo Burneo, mediante escritura pública
11 celebrada el veintiocho de julio del dos mil, ante el
12 Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del Cantón
13 Loja , bajo los siguientes linderos y dimensiones: por el
14 norte, con la calle Rocafuerte, en la extensión de doce
15 metros treinta y dos centímetros ; por el sur, linda en
16 una parte con propiedad del Ingeniero Ivan Riofrio Ullaauri
17 , en tres metros , en otra parte , con el Colegio Santa
18 Mariana de Jesús, en la extensión de dos metros ochenta y
19 cinco centímetros; y, finalmente en otra parte con
20 terrenos de propiedad del Ingeniero Ivan Riofrio Ullaauri ,
21 en una longitud de seis metros sesenta y ocho centímetros;
22 por el oriente , con el lote número dos de propiedad del
23 Ingeniero José Miguel Burneo Burneo, con una extensión de
24 treinta metros nueve centímetros; y, por el occidente, con
25 propiedad del Ingeniero Ivan Riofrio Ullaauri , en las
26 extensiones de seis metros cuarenta y tres centímetros ,
27

1 Compañía pertenece a su patrimonio personal y exclusivo de
2 del Instituto Tecnológico Los Andes, en respecto de acciones
3 que el Instituto Tecnológico Los Andes actualmente
4 pertenece a la Compañía CENTRO DE EDUCACION Y ESTUDIOS
5 SERVIESTUDIOS CIA. LTDA., pero se encuentra en trámite la
6 obtención de la personería jurídica de este Instituto,
7 con el patrocinio como promotor personal y único del
8 compareciente; y, en consecuencia los activos y patrimonio
9 de este Instituto son de exclusiva propiedad de César
10 Augusto Djeda Cavallos; d) de un aporte de treinta dólares
11 de los Estados Unidos de América como socio de la Compañía
12 DISEÑO PROGRAMACIÓN Y COMPUTADORAS REGALADO OJEDA DIPROCOM
13 Y COMPAÑIA con RUC número uno uno nueve cero cero siete
14 nueve seis ocho dos cero cero uno, empresa de
15 comercialización de equipos de computación, servicios
16 informáticos, accesorios y en general suministros para
17 oficinas. Se aclara que la compañía DIPROCOM está formada
18 por dos socios y que los activos y mercaderías del
19 almacen de esta compañía DIPROCOM tienen un valor de
20 treinta mil dólares de los Estados Unidos de América; e)
21 se aclara además que los activos y mercaderías de DIPROCOM
22 serán adquiridas por el compareciente César Augusto Djeda
23 Cavallos para su personal y exclusivo patrimonio
24 de establecer los almacenes de su propiedad en
25 el edificio de la calle Rocafuerte, entre Glorioso
26 José Peña de esta ciudad de Loja; f) el
27 comercio de venta de equipos

1 de seguridad en tres partes. por ser otras tres
2 partes en total en el inmueble. con el fin de
3 separación de maquinarias en normal el equipo
4 verificado conexo, y muebles y suministros de oficina en
5 general que se encuentran en el edificio de su propiedad
6 ubicado en la calle Rocafuerte entre Olmedo y Juan José
7 Peña de esta ciudad de Loja, con el RUC Numero uno uno
8 cero dos seis seis tres cero siete cinco cero cero uno. a
9 los que se traspasará los activos de la Compañía DISEÑO
10 PROGRAMACION Y COMPUTADORAS REGALADO OJEDA DIFROCOM Y
11 COMPAÑIA; almacenes, mercadería y activos que pertenecen
12 en forma personal al compareciente César Augusto Ojeda
13 Cevallos, almacenes que tienen activos por un valor de dos
14 mil dólares de los Estados Unidos de America. - TERCERA.-
15 CONVENCIONES.- por medio del presente instrumento los
16 comparecientes manifiestan su voluntad de que permanezca
17 en el patrimonio separado e individual del compareciente
18 César Augusto Ojeda Cevallos, todos los dineros, bienes
19 muebles e inmuebles especificados y singularizados en el
20 numeral dos de la cláusula Segunda de este contrato; y,
21 por consiguiente, todos los bienes muebles, dineros,
22 inmuebles, activos y mercaderías tanto los existentes
23 como los que se adquirieran en el futuro de los almacenes
24 ubicados en el edificio de la calle Rocafuerte entre
25 Olmedo Y Juan José Peña de esta ciudad de Loja, del
26 Instituto Tecnológico Los Andes y de las Compañías de
27 propiedad de César Augusto Ojeda Cevallos.



1 parte de la sociedad conyugal a formarse parte al
2 contraer matrimonio con Daniela Marivel Faute Maldonado.
3 Por lo tanto se aclara que si el compareciente César
4 Augusto Ojeda Cevallos, constituye sociedades o compañías
5 con los dineros, utilidades, beneficios, activos o
6 mercaderías de los almacenes de su propiedad o se
7 establezcan sucursales, estas compañías, almacenes y
8 sus activos no pasaran a formar parte de la sociedad
9 conyugal a formarse al contraer matrimonio con Daniela
10 Marivel Faute Maldonado.- CUARTA) MEJORAS, INGRESOS. Los
11 comparecientes manifiestan asimismo su voluntad de que no
12 ingresen a la sociedad conyugal y por consiguiente
13 permanezca en el patrimonio individual, y separado del
14 cónyuge César Augusto Ojeda Cevallos, todas las
15 construcciones, inversiones, aumentos de capital y
16 mejoras que se efectuaren en los bienes muebles e inmuebles
17 especificados y singularizados en el numeral dos de la
18 cláusula Segunda, pudiendo a su vez disponer del inmueble
19 y sus mejoras así como de los almacenes, de sus
20 mercaderías y activos, de las participaciones y acciones
21 en las compañías, del Instituto Tecnológico Los Andes y
22 de sus activos sin la autorización de su esposa. Asimismo
23 no ingresarán a la sociedad conyugal y permanecerá en el
24 patrimonio personal y exclusivo de cada uno de los
25 contrayentes, las remuneraciones, honorarios, utilidades,
26 dividendos, rentas, regalías que perciba cada uno de los

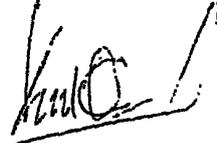
1 El día... la cuenta de este contrato... se la intermedia en
2 veintiseis mil ciento veintiseis dólares de los Estados
3 Unidos de América con treinta y cinco centavos. (SESTA)
4 INSCRIPCION.- Los comparecientes se autorizan expresamente
5 para que por sí o por tercera persona se obtenga la
6 inscripción de esta escritura en el Registro de la
7 Propiedad del Cantón Loja.- SEPTIMA) RESOLUCION.- El
8 compareciente César Augusto Ojeda Cevallos, declara que
9 tiene deuda personal con el Banco de Loja por la suma de
10 veintiseis mil dólares de los Estados Unidos de América.
11 Este valor se destina a la compra de mercaderías y activos
12 para los Almacenes de propiedad exclusiva del compareciente
13 César Augusto Ojeda Cevallos.- OCTAVA) ACEPTACION.- Los
14 comparecientes aceptan expresamente las convenciones y
15 cesiones que se estipulan y se hacen mediante el presente
16 contrato e instrumento. Usted señor Notario se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena
18 validez de estas convenciones y escritura. Atentamente,
19 (firma) Doctor Carlos Ramírez.- ABOGADO.- Hasta
20 aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura
21 pública. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario
22 lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y
23 ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo
24 el Notario que doy fe.- (firman) CESAR AUGUSTO OJEDA
25 CEVALLOS, DANIELA MARIVEL PAUTE MALDONADO, El Notario, (f)
26 C. Borrero E.-



DAN INCRITA LAS PARTIDULACIONES NAT INONIALES, que se contiene en la
escritura pública que en copia, antecede con el número MIL SESENTA Y CINCO
(1065), del REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Loja, 18 de marzo de 2003

llch



Escritura Pública
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Loja

DOY FE: Que ésta fotocopia
concorda con su original,

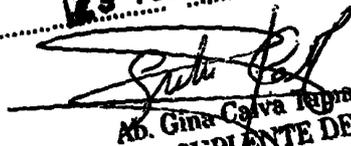
Loja, 23 FEB. 2000

Dr. Camilo Ferrero E.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LOJA



DOY FE:
Que esta fotocopia concuerda fielmente con el
documento que me fue presentado.

Loja, 29 FEB. 2000



Ab. Gina Calva Regua
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LOJA

